

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Migración

Departamento de Residencias

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el proceso de otorgamiento de residencias temporarias y definitivas solicitadas al amparo de la Ley 18.250 del 06/01/2008, su Decreto Reglamentario N° 394/009 del 24/08/2009 y modificativas, en el período 01/01/13 a 31/10/14. La actuación alcanzó el Departamento de Residencias, dependiente del Área Inspección Administrativa y los Departamentos Técnico Jurídico y Notarial y Tecnologías de la Información.

INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección Nacional de Migración (D.N.M.) tiene competencia en materia migratoria, encontrándose dentro de sus atribuciones el otorgar y cancelar el permiso de residencia temporaria y autorizar su prórroga. En relación a las residencias definitivas, son gestionadas por la D.N.M. y la atribución de otorgarlas y cancelarlas es del Ministerio del Interior, con excepción de las iniciadas por ciudadanos de los países del Mercosur y asociados, las que desde setiembre de 2014 se tramitan a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

El proceso para el otorgamiento de las residencias temporarias y definitivas presenta demoras sustantivas que determinan ineficiencias en el otorgamiento de las mismas. Esto habilita la permanencia en el país de personas, sin tener certeza de que las mismas reúnan los requisitos establecidos en la normativa. Esta conclusión se sustenta en las siguientes debilidades:

- Inadecuada asignación de tareas y responsabilidad a los Departamentos de Residencia y Técnico Jurídico y Notarial.
- Ineficiencia en los controles y la supervisión en los Departamentos de Residencias y Técnico Jurídico y Notarial.

- Falta de unificación de criterios entre las Asesorías de la Dirección Nacional de Migración y de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en relación a la documentación e información que acredita la suficiencia para el otorgamiento de las residencias definitivas.
- Deficiencias en los registros y ausencia de controles que aseguren la integridad y la veracidad del estado de los expedientes y permitan realizar un seguimiento de los mismos.

Se recomienda:

1. Evaluar la conveniencia de una reasignación de funciones entre los Departamentos Técnico Jurídico y Notarial y Residencias, a fin de optimizar tiempos y recursos.
2. Revisar los criterios de asignación de expedientes en el Departamento Técnico Jurídico y Notarial y efectuar una adecuada supervisión para el cumplimiento de los plazos por parte de los informantes.
3. Definir, aprobar y difundir criterios técnicos que serán tomados en cuenta para la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la residencia, así como la documentación suficiente para probar dichos requisitos.
4. Implementar registros confiables, por Departamento, que brinden información cierta, oportuna y veraz a fin de que sean una herramienta útil para el seguimiento de los expedientes, así como para la toma de decisiones y el llamado a responsabilidad de los funcionarios que tienen asignados los mismos. A tales efectos se deberá realizar un inventario de todos los expedientes en poder de cada Departamento, detallando el estado de los mismos y sus responsables.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Se comunicaron los resultados de la auditoría, dándole vista del Informe al Organismo auditado, vencido el plazo legal no se presentó descargos, ni Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas.